



AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 - 2013-A-MPM

Iquitos, febrero 04 de 2013

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°012-SO-MPM, de fecha 31.01.2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local, Provincial de Maynas para el Período 2013 – 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 define el Consejo de Coordinación Local Provincial como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales y establece que para la composición del mismo, la proporción de los representantes de la sociedad civil en el ámbito provincial será del 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial; siempre y cuando acrediten un mínimo de tres años de actividad, debiendo ser elegidos democráticamente por un período de dos años;

Que, en virtud a lo dispuesto en la precitada Ley Orgánica, mediante Ordenanza Municipal N°004-2013-A-MPM, de fecha 31 de Enero del 2013, se aprobó el Reglamento del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visiones de Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas, el cual se desarrollará de acuerdo al Cronograma establecido que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Acto Electoral del Proceso de Elección se llevará a cabo el día 20.02.2013, a partir de las 8.30 a.m. en la Maloca de la Municipalidad Provincial de Maynas, ubicada en la Calle Echenique N° 350, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas.

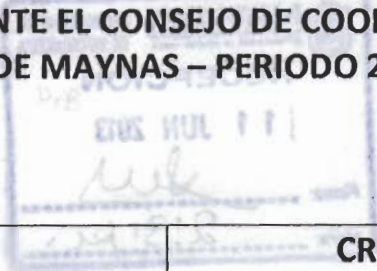
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Organización, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Maynas y los miembros del Comité Electoral correspondiente, la prestación del apoyo técnico necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Iquitos - PERÚ
Reg. Alcaldía Provincial de Maynas - Iquitos
ALCALDESA

AEJ/MINGP
cc.
OGAJ
GPO
GDS
GM
Archivo

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE
LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCVAL
PROVINCIAL DE MAYNAS – PERIODO 2013 – 2015**


 EROS HUL P P I
 [Signature]
 [Stamp]

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
1° Aprobación y publicación de ordenanza	Del 31 enero al 15 febrero
2° Conformación del Comité Electoral	Del 01 al 8 de febrero
3° Convocatoria a elecciones de representantes	Del 01 al 8 de febrero
4° Inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil	Del 04 al 11 de febrero
5° Impugnaciones y tachas a la inscripción de las organizaciones	Del 06 al 11 de febrero
6° Resolución de impugnaciones y tachas	Del 8 al 11 de febrero
7° Publicación definitiva de organizaciones inscritas (Padrón electoral)	Del 11 al 15 de febrero
8° Elaboración de Material Electoral : Lista de delegados, electores, cartel de candidatos, cedula de votación y Acta Electoral	Del 16 al 18 de febrero
9° Capacitación y Simulacro	19 de febrero
10° Acto Electoral : Instalación Sufragio y Escrutinio	20 de febrero
11° Publicación de Resultados	Del 21 al 23 de febrero
12° Informe del Comité Electoral	25 de febrero
13° Proclamación y Juramentación de Elegidos	26 de febrero
14° Instalación del Consejo de Coordinación Local Provincial de Maynas	28 de febrero



[Handwritten signature]

